



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-06081495-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente n° EX-2020-06081495-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional;
y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Laboratorio RAYMOS S.A.C.I. solicita nuevo país de origen alternativo la misma se encuentra regida por la LeyN° 16.463 y los Decretos Nros. 9763/64, 150/92 y modificatorios Nros. 1890/92 y 177/93.

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a notificaral recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido según documento GEDO IF-2020-19089368-APN-DFYGR#ANMAT (orden 9)por el Departamento de Inspectorado de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Artículo 1° inciso e) apartado 9° de la Ley de Procedimientos Administrativos n° 19.549.

Que una vez vencido los plazos otorgados, se solicitó al recurrente que dé cumplimiento a lo oportunamente solicitado, otorgándole el último plazo de treinta (30) de acuerdo a la normativa mencionada, quedando notificado según documento GEDO n° IF-2021-68654779-APN-DGA#ANMAT (orden 13).

Que habiéndose vencido el plazo de noventa (90) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de lo Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el Expediente nº EX-2020-06081495-APN-DGA#ANMAT.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente nº EX-2020-06081495-APN-DGA#ANMAT

mm